



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCIÓN No. 1970

Mayo 04 de 2016

“Por la cual se aprueba el programa institucional, denominado, Educación para la convivencia, reconciliación, derechos humanos, cultura de paz y post conflicto en Colombia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el literal i) del Artículo 25°. del Estatuto General, en aplicación de la normatividad descrita en la parte motiva de esta Resolución y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Nacional de Colombia de 1991, en su Artículo No 22 establece que “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” y en su artículo 95, numeral 6, referido a los Deberes y Obligaciones establece “Propender al logro y al mantenimiento de la paz.”

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio Público de la Educación Superior”, en su Artículo 6 establece en el literal “g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades; Y en el literal h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

Que la Ley 1732 de 2014 establece la Cátedra de Paz en todas las instituciones educativas del país.

Que la Universidad del Valle en su Estatuto General (Acuerdo 004 de octubre 1 de 1996), en su CAPÍTULO II. DE LOS PRINCIPIOS Y LA MISIÓN, establece en su ARTÍCULO 4° “La Universidad del Valle, como Institución comprometida con una pedagogía para la paz y el desarrollo de la civilidad,

practica y difunde una ética fundada en valores universales de honradez, justicia, equidad, esfuerzo, tolerancia, igualdad de oportunidades, amor a la verdad, respeto a las ideas ajenas y compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos, en la que prevalece el interés general sobre el particular”.

Que la Universidad del Valle en su Estatuto General (Acuerdo 004 de octubre 1 de 1996), en su ARTÍCULO 10º y con referencia a las labores Misionales que le permitan desarrollar una Infraestructura de Paz para el post conflicto, establece “En procura de su misión la Universidad integra docencia, investigación y extensión, para lo cual establecerá políticas explícitas. La docencia es formativa y procura el desarrollo de una capacidad de pensamiento autónomo y creativo. Se realizará mediante las modalidades presencial, semipresencial y a distancia. La investigación contribuirá al desarrollo y adaptación del conocimiento y a la formación de investigadores, dentro de un marco de responsabilidad social hacia la región y la Nación. La extensión, que incluye la asesoría, la consultoría y la educación continuada, entre otras actividades, es una forma para la interacción de la Universidad con la sociedad en la búsqueda de alternativas de solución a sus problemas.

Que la Universidad del Valle en su Proyecto Institucional (Acuerdo 001 del 2002 del Consejo Superior) entre sus principios establece: “El compromiso con la paz, la democracia, el interés público, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos civiles y el desarrollo de la civilidad.

Que la Universidad del Valle en su Proyecto Institucional (Acuerdo 001 del 2002 del Consejo Superior) entre sus propósitos establece “Hacer de la investigación un eje central de la actividad universitaria y propiciar su integración con los programas de formación”.

Que la Universidad del Valle en su Proyecto Institucional (Acuerdo 010 de 2015 del Consejo Superior) señala entre sus principios la búsqueda de la paz y señala como uno de los lineamientos estratégicos (6): el compromiso con la construcción de la paz y la solución pacífica de conflictos, con la participación y promoción de espacios académicos universitarios para la construcción de una sociedad y un Estado justo, participativo y democrático” y reafirma su compromiso con la transformación social a través de la docencia, la investigación y la proyección social.

Que la Universidad del Valle en el Acuerdo No. 008 de 2006 del Consejo Superior por el cual se define y reglamenta el sistema de investigación de la Universidad del Valle-SIUV, en su Capítulo II, Artículo 2, de Los Objetivos, en su numeral f) establece “Extender la práctica de la investigación en el conjunto de la Universidad, de modo que involucre a los diferentes componentes regionales de la misma y a sus estudiantes de pre y posgrado”.

Que la Universidad del Valle con el fin de garantizar el fortalecimiento de una cultura de paz desarrolla desde sus Facultades y el Instituto de Educación y Pedagogía, de sus Programas Académicos y las Sedes Regionales, actividades docentes conforme los parámetros de la Ley 1732 de 2014 y en perspectiva de la Cátedra de Paz. Esto se concreta en asignaturas Obligatorias como Constitución Política, de diversas Electivas Complementarias (educación y Cultura de paz, Paz transformadora y Horizontes de Reconciliación, Derechos Humanos, Medio ambiente, Participación y democracia), así como de Electivas profesionales y prácticas académicas propias del trabajo por la paz, incluyendo trabajos de grado.

Que la Universidad del Valle, conjuntamente con la Universidad de Granada, España, y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado-AUIP, suscribieron un Acuerdo Específico de colaboración para el desarrollo de un Programa de Formación de Doctores en Gestión de la Paz y de los Conflictos, y en el cual se plantea como uno de sus objetivos “La colaboración entre las instituciones implicadas con el fin de sentar las bases que permitan que la Universidad del Valle pueda establecer estructuras permanentes para el estudio y la investigación en materia de paz y conflictos”.

Que la Universidad del Valle cuenta con experiencia en procesos formativos y de profesionalización a través de programas académicos de pre-grado y post-grado y grupos de investigación en los temas de construcción de paz, conflictos, convivencia, reinserción y reconciliación. Un antecedente importante para el actual pos-conflicto es la experiencia de la Universidad con la oferta del pre-grado de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos en los procesos formativos y de profesionalización de un número importante de excombatientes de diferentes organizaciones alzadas en armas que pactaron la paz con el Gobierno Nacional, contribuyendo en forma directa a la cualificación de dichos excombatientes como constructores y promotores de una cultura de paz.

Que la Universidad del Valle, como miembro del SUE, suscribió el Decálogo de compromisos de las Universidades Públicas, con el proceso de

negociación, la firma de acuerdos y la construcción de la Paz, emitido el pasado 26 de febrero de 2016.

Que se hace necesario que la Universidad cuente con un proyecto académico que contribuya a una mejor comprensión pública y a la formulación de políticas y programas de post conflicto y construcción de paz.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el proyecto institucional académico para la paz, la convivencia, la reconciliación y el seguimiento al post conflicto. El programa desarrollará actividades formativas, de investigación y de proyección social y debe permitir a la Universidad contribuir con el fortalecimiento de las políticas y programas relacionados con la construcción de paz, la reconciliación y el post conflicto y consolidar las condiciones para la creación del “Centro de Pensamiento para la Construcción de Paz y Seguimiento al Post conflicto” que tendrá sede en el campus Meléndez y en el Sistema de Regionalización y con la participación del Instituto de Educación y Pedagogía y otras unidades académicas de la Universidad del Valle interesadas en participar en el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 2° El proyecto será liderado y coordinado por el “Comité de las políticas de paz y convivencia de la Universidad del Valle”, constituido por docentes con trayectoria de trabajo en este campo que representen las diversas áreas y grupos de investigación y programas de formación, cuya función es garantizar la articulación, la coordinación y el trabajo cooperativo entre las unidades, los grupos y programas.

PARÁGRAFO: El Rector mediante Resolución designará los miembros y las responsabilidades de este Comité y definirá las condiciones básicas para garantizar la operatividad y funcionalidad del proyecto.

ARTÍCULO 3° El comité de políticas de paz y convivencia contará con el apoyo del comité del programa de “Estudios Políticos y Resolución de Conflictos” y de varios grupos de investigación que han manifestado su interés y disposición a vincularse con actividades diversas al programa de trabajo, entre los cuales se cuentan inicialmente los siguientes grupos: “Historia de las Prácticas Pedagógicas”,

“Grupo de Educación Popular-GEP”, “Observatorio de Democracia y Participación Ciudadana” y “Política y Conflictos” del Instituto de Educación y Pedagogía”, “Lenguaje, Cognición y Educación” del Instituto de Psicología, “Sujetos y Acciones Colectivas” y “Convivencia y Ciudadanía” de la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Facultad de Humanidades, “Acciones Colectivas y Cambio Social-ACASO” de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas como entidad colaboradora participará el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, España. El proyecto iniciará sus actividades en la Sede Norte del Cauca de la Universidad del Valle y tendrá además una oficina de atención en el campus de Meléndez.

PARAGRAFO: El proyecto incentivará y estará abierto a la vinculación de otros grupos de investigación, como de docentes y unidades interesados en coordinar y trabajar cooperativamente en proyectos de intervención, formación e investigación en este campo.

ARTÍCULO 4° El “Comité de las Políticas de Paz y Convivencia de la Universidad del Valle” tendrá a su cargo el diseño e implementación de la “Política de cooperación para la construcción de paz y la intervención en la resolución pacífica de los conflictos”, tanto en la comunidad universitaria como a su vinculación social con énfasis regional, priorizando las dimensiones misionales de la Universidad.

ARTÍCULO 5° Para el desarrollo de la Infraestructura de Paz de la Universidad del Valle se hará apertura del Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos en cuatro sedes del Sistema de Regionalización: Norte del Cauca, Buenaventura, Palmira y Cartago, a partir del segundo semestre del 2016. Igualmente, en los campus de Meléndez y San Fernando y en las Sedes de la Universidad se ofrecerá la Cátedra de Paz.

ARTÍCULO 6° El proyecto ofrecerá educación continuada, diplomados y otras ofertas académicas de pre y postgrado, adelantará investigaciones y actividades de proyección social relacionadas con los temas de construcción de paz, los derechos humanos, los conflictos, el Post conflicto, la convivencia y la reconciliación, y propenderá porque las prácticas y trabajos de grado de los estudiantes de las diferentes Facultades e Institutos se adelanten coordinadamente con estas iniciativas.

ARTÍCULO 7° El proyecto estará orientado al seguimiento del post conflicto y la construcción de paz, y sus acciones estarán dirigidas prioritariamente a la población víctima del conflicto político armado y de otras formas de conflictos sociales e interculturales resueltos por expedientes de violencias; a los excombatientes de los grupos políticos armados que se desmovilicen y pacten la paz con el Gobierno Nacional, buscando su empoderamiento pacifista para trabajar por una cultura de paz y convivencia; a las comunidades y gobiernos locales; a las agencias estatales; así como otros actores de la sociedad civil relacionados con la construcción de agendas de paz, dentro de una pedagogía de paz y convivencia que promueve la cultura de paz.

ARTÍCULO 8° El desarrollo del proyecto estará enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle 2015-2025, en el eje “vinculada con la sociedad” y la estrategia 2.3.1. “Participar en los procesos de construcción de paz y resolución pacífica de conflictos”.

ARTÍCULO 9° El proyecto se financiará con recursos provenientes de las unidades académicas, de la Rectoría de la Universidad, recursos de estampilla, con aportes de entidades Estatales, privadas y de la cooperación internacional, para lo cual podrá suscribir convenios y contratos, de acuerdo al objeto propuesto y las normas de la Universidad.

ARTÍCULO 10° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 04 días del mayo de 2016.

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General